



## CLUB DE BEISBOL Y SOFTBOL CAPITALINOS DE GRAN CANARIA

---

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria

CIF: G76044205

Sede: Campo de Béisbol y Sófbol del Complejo Deportivo El Hornillo, Telde

#### 1. Objeto

El presente reglamento establece las normas de comportamiento, así como el régimen disciplinario aplicable a socios, jugadores/as, entrenadores, personal técnico y directivos del Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria.

Su objetivo es garantizar la convivencia, el respeto a los valores deportivos y el correcto funcionamiento del club.

#### 2. Principios generales

- Respeto y convivencia: todos los miembros del club deberán mantener una conducta respetuosa en entrenamientos, competiciones y actos sociales.
- Juego limpio: se exigirá el cumplimiento de las normas deportivas y de fair play.
- Igualdad y no discriminación: no se tolerarán actitudes sexistas, racistas, homófobas o cualquier otra forma de discriminación.
- Responsabilidad: cada miembro es responsable de sus actos dentro y fuera de las instalaciones del club.

#### 3. Clasificación de faltas

##### 3.1 Faltas leves

- Retrasos reiterados en entrenamientos o reuniones sin justificación.
- Descuidos en el uso de material o instalaciones.
- Actitudes poco colaborativas o irrespetuosas de carácter puntual.
- No cumplir instrucciones técnicas durante un entrenamiento de forma aislada.

##### 3.2 Faltas graves

- Reiteración de faltas leves.
- Incomparecencia injustificada a entrenamientos o partidos oficiales.
- Conductas irrespetuosas hacia entrenadores, directivos, árbitros, compañeros/as o rivales.
- Uso inadecuado de la imagen del club en redes sociales o medios de comunicación.
- Daños intencionados al material o instalaciones.

##### 3.3 Faltas muy graves

- Reiteración de faltas graves.
- Agresiones físicas o verbales dentro o fuera del terreno de juego.
- Actitudes discriminatorias o de acoso.
- Consumo de alcohol o sustancias prohibidas en actividades del club.
- Apropiación indebida de fondos o material del club.
- Cualquier conducta que atente gravemente contra la imagen, valores o intereses del club.

#### 4. Sanciones aplicables

##### 4.1 Por faltas leves

- Amonestación verbal por parte del entrenador o directivo responsable.
- Advertencia escrita con constancia en el expediente interno.

##### 4.2 Por faltas graves

- Suspensión temporal de participación en entrenamientos o partidos (1 a 4 semanas).
- Retirada de funciones o cargos dentro del club durante un periodo determinado.

##### 4.3 Por faltas muy graves

- Suspensión prolongada de participación en actividades deportivas del club (más de 1 mes).
- Expulsión temporal como socio/a del club.
- Expulsión definitiva del club, aprobada por la Asamblea General.

#### 5. Procedimiento disciplinario

1. Cualquier falta será comunicada al Comité de Disciplina Interna, formado por el Presidente, el Secretario y un Vocal.
2. El afectado tendrá derecho a ser oído y presentar alegaciones en un plazo de 7 días desde la notificación.
3. El Comité propondrá sanción y la Junta Directiva resolverá, notificando por escrito la decisión.
4. Contra la sanción se podrá presentar recurso ante la Asamblea General.

#### 6. Vigencia

El presente protocolo ha sido aprobado en reunión de la Junta Directiva del 11 de marzo de 2024 y será indefinido mientras no sea actualizado por otro documento alternativo y entrará en vigor el día siguiente a su aprobado en reunión de la Junta Directiva.

En Telde, a 11 de marzo de 2024

Josué Enrique Fernández Pérez  
Presidente

Julio Antonio Fernández Pérez  
Secretario



Club Deportivo  
Capitalinos de Gran Canaria  
C/ Batalla de Teruel, 22  
376044205  
35013 Las Palmas de G.C.  
info@capitalinos.es